



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 195 -2017-EM/DGER
Lima, 21 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables – Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, con la calidad de órgano absorbente, dependiente del despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la que entró en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM de fecha 03 de febrero de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se delega al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005-DGER del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

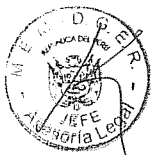
Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EM/DGER de fecha 06 de enero de 2017, en atención a las facultades delegadas, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2017-EM/DGER de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 071-2017-EM/DGER de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 110-2017-EM/DGER de fecha 06 de junio de 2017, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 116-2017-EM/DGER de fecha 07 de junio de 2017, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la



Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 161-2017-EM/DGER de fecha 19 de julio de 2017, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017;

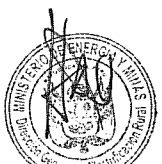
Que, mediante Memorándum N° 101-2017-MEM/DGER/JLC de fecha 15 de agosto de 2017, la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicita se tramite la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, a fin de incluir diez (10) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, señalando, además, que la inclusión se sustenta en la reprogramación de metas institucionales;

Que, la referida Jefatura precisó que los procedimientos de selección que se requieren modificar e incluir cuentan con disponibilidad de recursos, de acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00798-2017-MEM-DGER/JAF del 02 de agosto de 2017; así como con los Memorándums N° 503-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 03 de agosto de 2017, N° 512-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 04 de agosto de 2017, N° 513-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 04 de agosto de 2017, N° 529-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 10 de agosto de 2017, y N° 530-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 10 de agosto de 2017;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el subnumeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala lo siguiente: *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”*;

Que, el subnumeral 7.6.2 de la Directiva antes referida, señala lo siguiente: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario*





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 195-2017-EM/DGER
Lima, 21 AGO. 2017

en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, asimismo, el subnumeral 7.6.3 de la citada Directiva señala lo siguiente: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo a sus atribuciones; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; los subnumerales 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3 y demás numerales pertinentes de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 - Ley N° 30518; Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM; y, la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2017, incluyéndose diez (10) procedimientos de selección detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

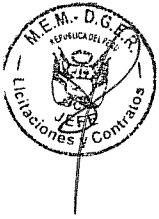
Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Licitaciones y Contratos publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, un ejemplar al



valor de su reproducción.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (<http://dger.minem.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Hugo Sulca Sulca.

Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200231-DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

C) SIGLAS : **MEM/DGER**

F) PLIEGO : **05 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

B) AÑO : **2017**

E) RUC : **20517754499**

D) UNIDAD EJECUTORA : **DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST							
50	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MAZUKO II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	7214111500348265	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		1,076,911.06	17	02	04	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
51	0 - NO	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				SERVICIO PARA LA PROMOCION DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LOCALIDADES RURALES			2.00	1 - Nuevos Soles		2,187,036.80				00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO PARA LA PROMOCION DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LOCALIDADES RURALES - ZONA NORTE	8017150500315488	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		1,071,805.47	00	00	00							
							2	0 - NO		SERVICIO PARA LA PROMOCION DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LOCALIDADES RURALES - ZONA SUR	8017150500315488	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		1,115,231.33	00	00	00							
52	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE 22 LOCALIDADES, DEL DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	7214111500348265	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		1,984,785.00	05	01	14	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
53	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SUPERVISION DE LA OBRA AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE 22 LOCALIDADES, DEL DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	8110170100356800	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		218,715.17	05	04	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
54	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA ELECTRIFICACION RURAL DE LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	7214111500348265	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		3,314,049.89	09	05	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
55	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SUPERVISION DE LA OBRA ELECTRIFICACION RURAL DE LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	8110170100356800	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		285,304.19	09	05	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
56	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE GESTION DE SERVIDUMBRE DE LA OBRA ELECTRIFICACION RURAL DE LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	8110170100359036	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		69,321.94	09	05	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
57	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA SISTEMA ELECTRICO RURAL GRAU III ETAPA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	7214111500348265	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		516,706.74	03	00	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
58	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA SISTEMA ELECTRICO RURAL CHUMBIVILCAS VI ETAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	7214111500348265	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		1,201,197.33	08	07	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	
59	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SUPERVISION DE LA OBRA SISTEMA ELECTRICO RURAL CHUMBIVILCAS VI ETAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	8110170100356800	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		119,021.27	08	07	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI	